



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

05 MAY 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000990 //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 04 de mayo de 2023, presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol, Rut n° 65.122.926-k, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Expo Feria Día de la Mamá**”, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol, el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. **Autorizase**, a Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol, para la instalación y funcionamiento de “**Expo Feria Día de la Mujer**”, a realizarse desde el martes 09 al sábado 13 de mayo de 2023, desde las 09:00 hasta las 22:00 hrs. cada día, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos** de nuestra ciudad. Los 25 expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAME
2	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
3	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA EN MADERA
4	ANTONIA ESCALONA TAMBURINI		PUNTO CRUZ
5	MARIA CANALES BELMAR		AGROELABORADOS
6	MARILUZ HUAQUIL ARRIAGADA		LICORES AGROELABORADOS
7	MARCELINO VIDAL ABURTO		ARTESANIA EN GREDA
8	ASTRID ARANZAES GARCES		ARTESANIA EN MIMBRE
9	NABOR AGURTO OCARES		ARTESANIA EN PIEDRA Y MADERA
10	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION Y ESTAMPADOS
11	LILIAN ASTETE CORTES		TEJIDOS Y LLAVEROS
12	ELBA SANDOVAL TAPIA		CORTE LASER
13	ZUDELINA OCARES GUTIERREZ		PLANTAS Y PULSERAS
14	NORA SEPULVEDA SILVA		TELARES Y COSTURAS
15	MARISOL LAGOS HERRERA		TEJIDO RECICLADO
16	PAULA MATAMOROS LEAL		GUATEROS DE SEMILLA
17	LUCIA BENAVIDES SAEZ		AGROELABORADOS DE DONAS
18	YESSICA SOTO CONTRERAS		COSMETICA NATURAL Y ALFAJORES
19	MARIA GORTEAU SALAZAR		MACRAME
20	JAVIERA SEGUEL AROYO		COSMETICA NATURAL Y MACRAME
21	MARIA BELTRAN CIFUENTES		TEJIDO A CROCHET
22	SOLANGE BELTRAN ARRIAGADA		AMIGURUMIS
23	RAMONA FUENTES SAN MARTIN		PINTURA EN DIAMANTE
24	EVANGELICA SALAZAR PINO		COSTURA Y PLANTAS
25	HUGO PINCHEIRA PINCHEIRA		AGROELABORADOS

2. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
3. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


**ALVARO URRA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**


**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**

JENN/AUM/dnm.

DISTRIBUCION:

- Nabor Agurto Ocares, Pdte. Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol
- Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Autoridad Sanitaria
- Comité Sanitario
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Seguridad Pública
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.

*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) | Fono 657083